

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1406/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331615092503495, de fecha 15 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Olivera Ramírez Constantino, registrado con el número de crédito 42865, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1406/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #I, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1406/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025,

### Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

### Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Olivera Ramírez Constantino

Domicilio: Domicilio Conocido en Cerro Tepalcatillo, Número Exterior Sin Número, San Andrés

Paxtlan, Oaxaca, C.P. 70808

Referencia:

# Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331615092503495

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 42865 Fecha: 15 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331615092503495, de fecha 15 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 42865, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Olívera Ramírez Constantino, con domicilio en: Domicilio Conocido en Cerro Tepalcatillo, Número Exterior Sin Número, San Andrés Paxtlan, Oaxaca, C.P. 70808 y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-05 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: 5 000 05 Cator co horos con
Trento minulos del dio route de noviembre de 2025, me
constituyo en domicio conocido en cerro Tepalcotilo, numero
exterior sin nomero, son andres partida, oaxura, cp 70808
Para da complimiento al Mardamiento de ejerución que se
me ordeno llevor o cabo on el c. Ollvero Ramirez Constantino
4 bien resourcedo de estos en la dirección al subso citado
Por osi indicaro los vecinos mos cercanos, Por lo que
tal operationarme en el dansallo y torar en repetidos orostones
a la Puerta nadie atiendo a mi librado, Osi tambien la Puerta
wester con un candoco, por lo que progento con los penonos
que transitar por la callé indicardamé el C Aurelia Haitines
con quier me identifico y le hago saber el motivo de mi visto
4 copieso que el donicilio en el que me openiono pertenere
al del deudo, pero tiene entendido que tuvo uno emergencio
figurillar y se dusento del donialio y designore ruondo régrese
os, tombien to indice to a Leonarno gutievier con quien me
identifico y le hago saber el motivo de mi visita y expresa que
la persona busada se ausento de la pobación par a tema familia
y désconace cuando regrese, refiere que 10 puede recibir documentación
alguna yo que no griere fener problèmos con el a olivera
Ramirez constantino Rozon por la cual me fue imposible llevos
cabo la diligencia todo vez que el C. Olivero Ramiliez Constantino
es no localizado en el domicilio!

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331615092503495, de fecha 15 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 331615092503495, de fecha 15 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación de Cobro Coación Subsecretaria de Ingenos

Lic. Miguel Ángel Trinicad Márquez na de Finanzas

Página 313



CIAC: 16 MIAHUATLAN

No. DE CONTROL

331615092503495

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331615092503495

**LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO:** REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OLIVERA RAMIREZ CONSTANTINO

DOMICILIO FISCAL: DOMICILIO CONOCIDO EN CERRO TEPALCATILLO, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, SAN ANDRES

PAXTLAN, OAXACA. C.P. 70808

**REFERENCIA:** 

## DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 42865** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0069-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER REALIZADO LA POSESIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS

FORESTALES, SIN ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,764.80
PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 1,680.00
IMPORTE PENDIENTE DE PAGO: \$ 8,402.80

ACTUALIZACION: \$ 3,012.40 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 11,975.20

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,975.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

IMPORTE HISTÓRICO DE LA MULTA		\$ 8,764.80
CONCEPTOS QUE INTEGRA EL PRIMER PAGO A CUENTA		IMPORTE
GASTOS DE EJECUCION EMBARGO ENTIDADES FEDERATIVAS	Ś	430.00
ACTUALIZACION DE LA MULTA	5	888.00
ABONO A LA MULTA	\$	362.00
TOTAL, PAGADO	\$	1,680.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA	\$	8,402.80

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	3,012.40
0ACAAA016	MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC. AMBIENTE (ART.70-75 RGTO.INT.)	İs	8,402.80
	TOTAL	\$	11,975.20

CIAC: 16 MIAHUATLAN

F



331615092503495

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la hoja uno del presente, se desprende que mediante oficio número PFPA/26.3/2C.27.2/0069-16, de fecha 26 DE ENERO DE 2017, la PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL EDO. DE OAXACA, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente OLIVERA RAMIREZ CONSTANTINO registrado y controlado bajo el número 42865, con importe \$ 8,764.80 (OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 26 DE ENERO DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 331623041903454 de fecha 23 de abril de 2019, diligenciado el día 10 de julio de 2019, donde el Notificador-Ejecutor informó la no localización de bienes susceptibles de embargo.

Así mismo realizó un pago a cuenta en total de \$ 1,680.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), el cual se desglosa de la siguiente manera: \$ 430.00 (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos de ejecución embargo, entidades federativas, \$ 888.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), actualización de multas federales no fiscales y \$ 362.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), abono a la multa quedando un remanente a la multa el total de \$ 8,402.80 (OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 80/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones i y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,415.20 (ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,975.20 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le

























CIAC: 16 MIAHUATLAN



331615092503495

corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 8,764.80) IMPORTE PENDIENTE DE PAGO: \$ 8,402.80

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE AGOSTO DE 2019 a 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Agosto de 2025	_	140.867		
ACTUALIZACIÓN		INPC	Julio de 2019	] =	103.687	=	1.3585

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de agosto de 2019 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de septiembre de 2025 respectivamente.

### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
8,402.80	X 1.3585	= 11,415.20

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,415.20	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 11,975.20	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,975.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

























CIAC: 16 MIAHUATLAN



331615092503495

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de



CIAC: 16 MIAHUATLAN



331615092503495

conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQU

MÁRQUEZ secretaria de Ingresos Societaria de Finanzas

KUT/CZGJ/FAR

CIAC: 16 MIAHUATLAN

No. DE CONTROL

### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

### **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OLIVERA RAMIREZ CONSTANTINO

DOMICILIO FISCAL: DOMICILIO CONOCIDO EN CERRO TEPALCATILLO, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, SAN ANDRES

PAXTLAN, OAXACA. C.P. 70808

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42865

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0069-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER REALIZADO LA POSESIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS

FORESTALES, SIN ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,764.80
PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 1,680.00
IMPORTE PENDIENTE DE PAGO: \$ 8,402.80

ACTUALIZACION: \$ 3,012.40
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,975.20** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,975.00

En											Oaxaca, s	iendo
las		horas co	n		n	ninutos	del	día			del me	s de
	de	el año 2025,	el (la) (	c						Notif	icador-Eje	cutor
designado para	allevar a	cabo la dilige	ncia de re	equerin	niento de <sub>l</sub>	pago y eml	bargo	ordenad	la en el Ma	andamien	ito de Ejec	ución
número 33161	15092503	3495, de 15	DE SEP	TIEMBR	RE DE 202	25 emitido	o por	el Lic.	Miguel Á	ngel Trin	idad Már	auez.
Coordinador de	e Cobro (	Coactivo, dep	endiente	e de la i	Dirección	de Ingreso	s y R	ecaudaci	ón de la S	ubsecreta	aría de Ing	resos
de la Secretar	ía de Fir	nanzas del P	oder Eje	cutivo	del Estad	o, me co	nstitu	vo legal	mente er	ı el domi	icilio de (	(la)
(contribuyente	) OLIVER	A RAMIREZ	CONSTÂN	ONITI	deudor (a)	del crédi	ito nú	mero 42	2865 pers	ona a gu	ien se dir	ige el
mandamiento	de ejecu	ción de refe	rencia; p	or lo a	ue una ve	z constitu	iido k	egalmen	te en el d	omicilio a	al rubro ci	itado.
cerciorándome	del dom	icilio en que	se realiz	a la pres	sente dilig	encia por	habe	r verifica	do previai	mente la i	nomencia:	tura v
numeración de	l lugar, n	nismo que co	incide co	on el sei	ñalado en	el manda	mient	o de eie	cución arr	iba descr	ito, para k	o cual
verifico que												
apersono							-				e, que	7110
localizándose	dicho	domicilio	entre	las	calles	de						у
				referen	icias que	coinciden	pler	amente	con el d	omicilio :	señalado	en el
mandamiento	de	<b>e</b> jecució	n e	en	mención	У	ad	emás	por	el	dicho	de
001/1500050	0.40.0											



CIAC: 16 MIAHUATLAN



					, persona que s	e encuentra en	el domicilio	o en que se
actúa y que en es		e apersona	para ate	ender la pro	esente diligenci	ia, quien mar	nifiesta exp	resamente
que		y ade	más man	ifiesta ser m	iayor de edad, i	tener la capacio	dad legal pa	ara atender
la presente diligenci	a y dice tener u	na relación	de			.=		
con el (de la) dest personalidad con	inatario(a) del	mandamiei	nto de ej	ecución des	scrito anteriorn	nente, acreditá	indome su	relación o
además en estos	momentos _					se	identifica	con (por)
						número		(folio)
	expedic	da por				el		de(l)
			e	n la que cor	stan su fotogra	fía, nombre y f	irma autóg	rafa: nor lo
que el suscrito Noti	ificador-Ejecuto	or, a quien :	se le enco	omendó la j	práctica de la p	resente diliger	ncia, hago d	constar sus
principales	rasgo			fisonómico		como		sigue:
asimismo, el notifica manifiesta:	idor (a) ejecuto	or (a) le req	uiero me	inaique que	actividades re	aliza en el cita	do domicili	o, a lo que , persona
manifiesta: que atiende la prese	nte diligencia, n	nisma que s	e encuent	ra en el inte	rior del domicili	o en el que se a	ctúa, la cua	l corrobora
al Notificador-Ejecut	or que el domi:	cilio en el qu	ue se actú	ia es el corre	ecto.		·	
Acto seguido al (a)	C					pe	rsona que	atiende la
presente diligencia,	el (la) suscrito (	a) notificado	or (a) ejec	utor (a) le re	equiero la prese	ncia del (de la)	contribuye	nte o de su
representante legal	de OLIVERA R	AMIREZ CO	NSTANTI	NO; persona	i a la que va di	rigido el mand	amiento de	ejecución
antes citado, a lo qu	ie manifiesta e	xpresament	e que	ence	uentra presente	en estos mon	nentos en e	i domicilio
donde se lleva a cabo	o la presente di	ligencia, raz	ón por la	cual v en vir	tud de que el co	ntribuvente o	su represen	tante legal
de OLIVERA RAMIR	EZ CONSTANTI	NO:		comparece	(n), no obsta	nte de haher	sido citado	mediante
citatorio de fecha		,,		comparece	(11), 110 00364	misma	and the er	tregado al
(la) C					en tal			
tercero con quie			e aners	onándose	ante el cue	rita Notifica	dor Eigeuta	encia de un
la) cual su identificad	ión v caracterís	sticas queda	ron circui	nstanciadas	en el nrimer ná	rrafo de la pres	cente acta	uer (ue
.,	,, ,, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	rando que de		, is carreladas	en er primer pa	italo de la pres	sente acta.	
Acto seguido, le re	guiero a la pe	rsona con	auien se	entiende la	a presente dilir	encia proced:	a acreditar	se ante el
Notificador-Ejecutor	actuante. a lo	que manif	iesta que	Se :	acredita (con)	sericia, procea	u acicaitai.	se ante el
,		4	i i	inscrito en	el Instituto de	la Eunción Re	gistral del	Estado de
Oaxaca, de		haio	el número	ה שנות בוו	dellihre	ia rancion ne	gistiai dei	cstado de
(I)manifes	tando BAIO PR	OTESTA DE	DECIR VEI	RDAD que l	as facultades co	nferidas no lo	han cido ro	ue
limitadas en forma a	lguna	O I E O I A D E	DECIN VE	NOAD, que i	13 racuitades co	menuas no le	nan sido re	vocadas ni
	Barro.							
El Notificador-Ejecut	or me identifica	ante la noi	cona con	auian an ac	to mamanta	llava a sab - l-	alilia a a a ta li l	
sahar qua al motivo	do la procente	os lloven	a caba la	quien en es	te momento se	ileva a cabo ia	diligencia, r	naciendole
saber que el motivo persona la consta	ncia de ides	s, es nevar	a cabo la	unigencia c	e requerimient	o de pago, pro		
persona la consta	ncia de iden	itticacion	numero					de fecha
Cribonarataria da las				exp	edida por el	Mtro. Heyne	er Ramírez	Ramírez,
Subsecretario de Ing	resos de la Sec	retaria de i	-inanzas c	lel Poder Ej	ecutivo del Esta	ido, en el ejerc	cicio de las	facultades
conferidas en los artí	culos; 1, 3, prim	ier párrafo,	fracción I	, 6, primer y	segundo párraí	os, 24, 26, 27, 1	fracción XII,	29 primer
párrafo y 45, fraccior	ies XLVI y LX de	: la Ley Orgá	inica del F	Poder Ejecut	ivo del Estado (	de Oaxaca, vige	nte; 1, 5, fr	acción VIII
y 7, fracciones II y III	del Código Fis	cal para el i	Estado de	Oaxaca, vig	gente; 1, 2, 4, n	umerales 1., 1.	.2., 8, prime	er párrafo,
fracciones IV y XXIII, y	y 48 fracción XII	X del Reglan	nento Inte	erno de la Se	cretaría de Fina	anzas del Poder	Ejecutivo d	del Estado,
vigente, la		ostenta	su	firma	autógrafa,	con	vigencia	deĺ
221415000502405				•			-	



CIAC: 16 MIAHUATLAN
No. DE CONTROL
331615092503495

mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quie
después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, e llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado
mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cab
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambo del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo co fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
Acto seguido el Notificador Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma utógrafa del mandamiento de ejecución número 331615092503495 con fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido po el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuy cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 42865 derivado di documento determinante PFPA/26.3/2C.27.2/0069-16 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017 NOTIFICADO EL 26 DE ENERO DE 2017 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE L GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados especificados en el mandamiento de ejecución numero 331615092503495, causados a la fecha de la emisión del citad mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quint párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 11,415.2 (ONCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 20/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importactualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 11,975.2 (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión de mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó qu
firma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las hora
con minutos del día del mes de del año
evantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asienta
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en elía intervinieron y quisieron hacerlo, excepto



CIAC: 16 MIAHUATLAN



quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 16 MIAHUATLAN

No. DE CONTROL

331615092503495

#### ACTA DE EMBARGO

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: OLIVERA RAMIREZ CONSTANTINO

DOMICILIO FISCAL: DOMICILIO CONOCIDO EN CERRO TEPALCATILLO, NÚMERO EXTERIOR SIN NÚMERO, SAN ANDRES

PAXTLAN, OAXACA, C.P. 70808

REFERENCIA:

### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 42865

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFPA/26.3/2C.27.2/0069-16

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DELEG. EN EL

EDO. DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER REALIZADO LA POSESIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIAS PRIMAS

FORESTALES, SIN ACREDITAR SU LEGAL PROCEDENCIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE ENERO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 8,764.80
PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 1,680.00
IMPORTE PENDIENTE DE PAGO: \$ 8,402.80

ACTUALIZACION: \$ 3,012.40
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 11,975.20** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 11,975.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X,



CIAC: 16 MIAHUATLAN



331615092503495

IX y XIII del Reglar hago saber al (a l	nento Interno de la : a) C	ecretaría de Finanzas del Poder Ejecutiv	III, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, o del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor persona con quien se o Fiscal de la Federación, vigente, le concede
para que designe sujetándose al or	dos testigos y señal den previsto en el a aré tal señalamien	e bienes para su embargo, siempre que rtículo antes citado, apercibiéndolo que	los mismos sean de fácil realización o venta, e de no hacer esto último, el (la) Notificador en el numeral 156 del Código Fiscal de la
	o apercibido(a) de l ración, vigente,	en su último párrafo, le	stablecido en el artículo 155 del Código Fiscal e hago saber al (a la) C. en se entiende la diligencia de embargo, el
		testigos que asistan el desarrollo de la	a presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:)
asistencia, como l a designar	te tal negativa expr o señala el artículo a los	esa de la persona con quien se atiende .55, último párrafo, del ordenamiento m CC.	la diligencia, para designar a los testigos de nencionado, el Notificador-Ejecutor procedo y
		h: 1	
	fotografías, non	yy bres y firmas correspondientes,	en las que sin lugar a dudas, quienes tienen su domicilio en
			ner plenas capacidad legal y de ejercicio.
		le hago saber a(l) (la) C encia, el derecho que tiene para design	nar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se
trabará el embarg	o, de conformidad	on lo establecido en el numeral 155 de	l Código Fiscal de la Federación, vigente, de
igual manera se l procede	e informa que se c e a señalar el (los) b	eberá sujetar al orden establecido en en(es) sobre el (los) cual(es) habrá de tr	el artículo citado, a lo que manifiesta que abarse embargo; siendo éstos:
NÚM.		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBAR	GADOS CANTIDAD
			1



CIAC: 16 MIAHUATLAN

No. DE CONTROL

231615092503495

		<del>,</del>	
1			
1			
1			
		j l	
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
1			
i			
i			
1			
ļ			
[			
!			
[			
1			
1			
1			
1			
1	i		
1			
1			
1			
1		<b>;</b>	
1			
1			
1			
1	l		İ
1	l		
1	l	l de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de	
1			
1			
1	l		'
1		l l	
1		l l	
1			
1	l	l l	
1	l	l l	
1		l l	
1			
[			
1		l l	
1	i		
	i		
1	ŀ		
1			
1		I	
1			
i			
ì		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Ī		1	
ŀ		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
!			
	,	l l	
1	ŀ		
1	ŀ		
1			
I	I		
1		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
I		l l	i
1		I	
1	I		
1	I	l l	
1		l l	1
1	I		1
1			
<b>L</b>			
1			
1		TOTAL	
		TOTAL	
		TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 16 MIAHUATLAN No. DE CONTROL

NO. DE CON ROL

331615092503495

		to de ejecución número 331615092503495, de fecha 15 DE
SEPTIEMBRE DE 2025 declara embarga	ido(s) el (los) bi	en(es) antes precisado(s), los que en este acto se
procede(n) a extraer quedando en depó:	sito del C	
quien se identifica con		número de folio y en
la que aparece su fotografía, nom		señalando como su domicilio particular en la calle de
	con núm	nero exterior número interior
, colonia _		, código postal, designado por
en términos		del artículo 153 del Código Fiscal de
		sitario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto
cumplimiento, comprometiénd	lose a	conservarlos en el domicilio
		y poner a disposición
		lo, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y queda
		Código Fiscal de la Federación, vigente, para los depositarios que
	o bienes deposit	ados, de su producto o de las garantías que de cualquier crédito
fiscal se hubiere constituido.		
		IEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
Código Fiscal de la Fe	deración, vi	gente, le hago saber al (a la) C.
		(por conducto de la persona que con quien se
		ación de los bienes inmuebles embargados será el de avalúo y
		os, la autoridad practicará avalúo pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o po	r medio del buzo	ón tributario el avalúo practicado.
		N(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Código
Fiscal de la Federacio		-
C		(por conducto de la persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el	costo de los hor	norarios correspondientes al avaluó pericial para determinar la
base para la enajenación de los bienes se	eran pagados po	r el deudor del crédito fiscal, en carácter de gastos de ejecución
en los términos del artículo 150 párrafos	cuarto, quinto y	último del Código Fiscal de la Federación, vigente.
5-1 16 11 4 1 5 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		
		e a los gastos de ejecución originados con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo estab	lecido por el arti	culo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y quinto párrafo,
en relacion con el articulo 151 primer p	arrato traccion _	del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación
		l ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
30 de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a continu	ación:
	·	
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 11,415.20	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 560.00	PARRAFO PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO
IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 11,975.20	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
EJECUCIÓN		EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
		FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO
		OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
		CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL
		ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA
		FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 11,975.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO

20 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 16 MIAHUATLAN No. DE CONTROL

**TESTIGO** 

EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)

**TESTIGO** 

